

Sesión ordinaria del día } en San Sebastián de los Reyes a tres de abril de mil no
 13 de abril de 1923 } cientos veintitres ante la Presidencia del Sr. Alcalde excelsor

D. Gabriel Liguero
 D. Claudio Sanz
 D. Juan Oliva
 D. Tomas Mateo

tal D. Pedro Comencar Montes se reunieron los tres Concejales que
 al margen se expresan dando principio de la sesión con
 la lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin discusión.
 Seguidamente el Ayuntamiento supuso vistos los arts 66 y 67 de la Ley
 Municipal que tratan de la formación de secciones que han de proveer
 la designación anual de Vocales de la Junta municipal en el concepto
 Asociados contribuyentes, y resultando que a este Ayuntamiento corresponde
 en totalidad nueve Concejales conforme al artículo 35 de la citada ley que
 la división del término en secciones para los efectos de que se trata es indispensable a fin
 de los preceptos citados, sin que el número de estas pueda ser menor que el
 la tercera parte de Concejales, y que debe tener lugar la distribución por los
 barrios o parroquias el Ayuntamiento previa la conveniente deliberación y
 por unanimidad acuerda: 1º Que para la designación de Vocales de
 los de que se dijo hecho merito queda dividido este término en tres se
 ciones en la siguiente forma: Sección 1ª comprenderá la Plaza de la
 Constitución, Calle del Quinto de San Justo y Oval; Sección 2ª Comprende
 las calles de San Roque, Maceo, Puertas de Hierro y San Vicente y la
 Sección 3ª Comprenderá las calles de Victoria, Par. Puertas, San Roque
 Socorro, Bravura del Socorro, Fuentes: Bravura de la Fuente, San Roque
 Oval Viejo, Tejería, Plaza de la Tejería, Higueras y Barrios Extramuros y Mila
 2º Que conforme a la distribución anterior se proceda sin levantar más
 a formar la lista de los vecinos que conforme al artículo 65 de la ley tienen
 derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal.
 3º Que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma
 reglamentaria antes de que finalice el presente mes de abril en cumplimiento
 de lo que dispone el artículo 67 de la mencionada ley.

no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión quedando
 los tres concurrentes de que certifico



P. Comencar

Gabriel Liguero, Claudio Sanz,
 Juan Oliva, Tomas Mateo
 José Ocasión